



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2022-00019 -00
PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE	ANA GREGORIA ORTIZ OSTIA C.C. 22.409.492.
A FAVOR de la MENOR	MSA

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 27 de enero de 2023. Señora Jueza, informo a usted que, en el proceso de la referencia, se allega el informe de la visita social. Sírvase proveer,

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ENERO VEINTISETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial el despacho, procederá a dar traslado al informe de la visita social, practicado por la Asistente Social Adscrita al despacho, de manera presencial al domicilio del demandante con los menores.

Asimismo se ordena emplazamiento a las personas interesadas, se accederá conforme los lineamientos regidos por la ley 2213 del 13 de junio del 2022, -Adoptando las medidas para implementar la tecnología de la información y comunicaciones de las actuaciones judiciales, se ordenará de acuerdo lo normado en el artículo 10 del enunciado Decreto.

En consecuencia, el Juzgado,

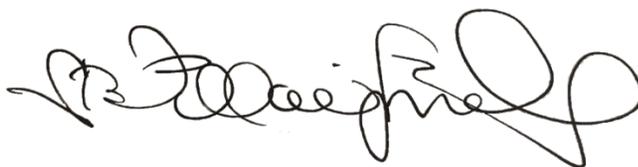
RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Art. 228 del C.G.P., córrase traslado a las partes intervinientes en el presente proceso, del informe de la visita social realizado por la Asistente Social Adscrita al despacho, por el término de tres días, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo.

SEGUNDO. Se ordena el emplazamiento por edicto a todas las personas llamadas a ejercer la curaduría de la menor MSA ,en el proceso de la referencia, DESIGNACION DE GUARDA, promovida por la señora ANA GREGORIA ORTIZ OSTIA C.C. 22.409.492. , en calidad de abuela paterna, para notificarle el auto que admitió la demanda en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022. Se dispone que el emplazamiento se surta mediante la inclusión del nombre de los emplazados., las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado en un listado que se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas..

TERCERO. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado por la parte demandante, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Beatriz Villalba Sánchez', written in a cursive style.

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 30 de ENERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 010 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**